ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

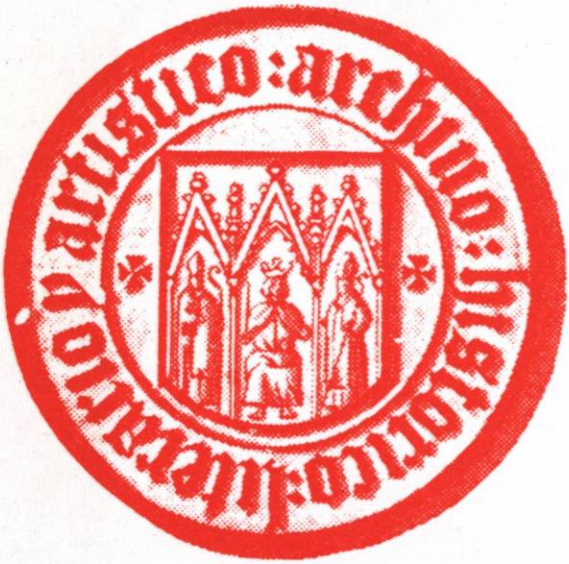

SEVILLA, 1989

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas del Exportador - C/. Caracuel, 15 - Jerez

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1989

TOMO LXXII
NÚM. 220

SEVILLA, 1989

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1989 MAYO-AGOSTO Número 220

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN
OCTAVIO GIL MUNILLA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JOSÉ M.ª DE LA PEÑA CÁMARA
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
JUANA GIL BERMEJO
ANTONIO MIGUEL BERNAL
CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
TELÉFONO 422 28 70 - EXT. 213 y 422 87 31
41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

Páginas

NAVARRO GARCÍA, Luis: *Simón Bolívar, la revolución sin rumbo* 3

RUIZ SÁNCHEZ, José-Leonardo: *Las asociaciones político-religiosas sevillanas durante el sexenio revolucionario* ... 21

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: *Los diputados sevillanos durante la Restauración* 33

ARIAS CASTAÑÓN, Eloy: *Notas para el estudio del republicanismo andaluz en el siglo XIX: El Pacto Federal de Córdoba (1869)* 51

CALVO GONZÁLEZ, José: *Deudas de la Exposición y «crack» municipal en Sevilla, 1930-1934. (La política responsabilista de Manuel Giménez Fernández)* 65

HALDÓN REINA, José Francisco: *Sevilla y la postexposición. De la clausura del certamen a la caída de la monarquía* 85

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto: *El libro y la Carrera de Indias: «Registro de ída de navíos»* 93

GALÁN GARCÍA, Agustín: *La organización misional jesuita y su Hospicio de Indias en Sevilla (1566-1717). Notas para su estudio* 105

CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: *Funcionamiento, personal y asistencia en un centro sanitario del Antiguo Régimen: El Hospital de la Sangre de Sevilla a comienzos del siglo XVII* 115

ALVAREZ SANTALÓ, León Carlos: *La oferta de pautas de conducta cotidiana y la cimentación de valores en el libro devocional del barroco: un ensayo metodológico* 127

CANDAU CHACÓN, María Luisa: *Vida y vocación religiosa sevillana en los tiempos modernos* 151

GONZÁLEZ CRUZ, David: *Los conventos en la Huelva del siglo XVIII: vida económica y mentalidad religiosa* ... 165

IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: *Los «Amigos del País» portuenses en la crisis de la Ilustración* 189

MORENO ALONSO, Manuel: *La «Gazeta diaria de Londres» en Sevilla* 203

BRAOJOS GARRIDO, Alfonso: *Tres discursos historicistas en la Sevilla del Pre-regionalismo (1909)* 213

LAZO, Alfonso: *El antisemitismo fascista en la prensa sevillana (1939-1945)* 231

BERNALES BALLESTEROS, Jorge: *Escultores y esculturas de Sevilla en el Virreinato del Perú. Siglo XVI* 261

PÉREZ CALERO, Gerardo: *El arquitecto Pedro de Silva en El Pedroso (Sevilla) (1758-1760)* 283

GARCÍA-TAPIAL Y LEÓN, José y CABEZA MÉNDEZ, José María: *Recuperación de la cerca almohade de la ciudad de Sevilla en el recinto de la Casa de la Moneda* 291

SANZ FUENTES, María Jesús: *La devolución a Écija del título de Ciudad: notas sobre la génesis documental en la Cancillería de Enrique III* 299

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J.: *Sevilla, Alfonso X y el «Sigillum Aureum»* 309

MISCELÁNEA

KINKEAD, Duncan: *Juan López Carrasco, discípulo de Murillo (Documentos nuevos)* 323

LIBROS

Temas Sevillanos en la prensa local
(enero-abril, 1989)

REAL HEREDIA, José J.
ZAHINO PEÑAFORT, Luisa 329

Crítica de Libros

CORTÉS LÓPEZ, José Luis: *Los orígenes de la esclavitud negra en España.* Mundo Negro, Madrid. Universidad de Salamanca, 1986, 195 págs. 343

MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús, y JUÁREZ BLANQUER, Aurora: *Andalucía en las Cantigas de Santa María,* Granada, Universidad, 1981, 225 págs. 345

II

HOMENAJE A

D. OCTAVIO GIL MUNILLA

LA ORGANIZACIÓN MISIONAL JESUITA Y SU HOSPICIO DE INDIAS EN SEVILLA (1566-1717) NOTAS PARA SU ESTUDIO*

1. DE LA PARROQUIA DE SAN ANDRÉS AL COLEGIO DE SAN HERMENEGILDO

Corría el año 1558 cuando los padres de la Compañía, gracias a donaciones de particulares, compraron por 8.500 ducados unas casas principales que, situadas donde actualmente se encuentra la Escuela de Bellas Artes, pertenecían al capitán Hernán Suárez de Alcázar.

En aquel mismo lugar acomodaron una iglesia «capaz para las mujeres con un patio para los hombres» que, por su capacidad, haría olvidar muy pronto la capillita que habilitaron en la parroquia de San Andrés, al poco tiempo de llegar a Sevilla (1).

Dos años más tarde con el apoyo de la Ciudad, que donó 2.000 ducados, de varios particulares, y a pesar de la oposición de algunos maestros, la Compañía abría las escuelas de latinidad, que el año siguiente ampliaría a las de Artes, ante el creciente número de alumnos.

A mediados de la década de los sesenta se comenzó a labrar la iglesia sobre unas casas que compraron con la legítima del P. Juan Martínez y el derribo de algunas de las clases en que se venía leyendo latín. Justo en este momento se aprecia la necesidad de diferenciar espacialmente el colegio de la futura casa Profesa. La Ciudad, deseando ser fundadora de las escuelas, ofreció casas y rentas suficientes para su mantenimiento. Con este fin adquirió dos pares de casas en el barrio del Duque de Medina, fronteras a la parroquia de San Miguel. El 27 de septiembre de 1579 tomaban posesión de aquellos inmuebles, sin haberlos podido habilitar con anterioridad por la oposición de ciertos regidores.

---

* Mi agradecimiento a la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, que está permitiendo la realización de este estudio.

(1) «Fundación del colegio de Sevilla». Archivum Romanum Societatis Iesu, Baetica 22. (En adelante A.R.S.I.).

Dos meses más tarde se terminaba la iglesia de la Anunciación, con lo que la separación física era una realidad. No obstante el reparto de los bienes que a uno y otro centro correspondían se resolvería en Roma, algunos años después, ante la incapacidad de los hermanos sevillanos de llegar a un acuerdo.

De nuevo el año ochenta y siete, el Conde de Orgaz junto a otros miembros del Cabildo especialmente interesados en el progreso de la Compañía, propuso que del caudal de Propios se costeasen unas escuelas capaces para el número de estudiantes que allí concurrían. Después del nombramiento de la diputación correspondiente y del aprecio de los alarifes, se determinó gastar 12.000 ducados en la nueva fábrica de las escuelas, que siempre pertenecerían a la ciudad. Y efectivamente, así se acordó mediante escritura otorgada ante Pedro de Almonacid: «las aulas se habrían de tener siempre por piezas distintas y éstas debían de quedar con puertas a la calle» (2).

Por su parte el colegio se obligaba a poner y mantener siempre maestros doctos y suficientes que enseñaran gramática y latinidad «a cuantos hijos y vecinos de esta República, de los lugares de su tierra y comarca y de otras cualesquiera partes quien quiera venir, sin pedir remuneración alguna» (3).

Quedaba igualmente fijado que, mientras los padres cumpliesen su parte, la ciudad quedaba sin arbitrio para disponer del edificio ni de las escuelas.

Así, con aquella ayuda, se pudieron edificar «doce clases en lo bajo para comodidad de los estudiantes, capilla con su patio y cuatro corredores altos y bajos, una escalera principal con un aljibe debajo, cuatro sótanos grandes y encima de las aulas una buena librería y habitación suficiente par setenta sugetos» (4).

Aquí justamente, en estas habitaciones situadas en la segunda planta del nuevo edificio, residirían la mayor parte de los misioneros jesuitas hasta que, ya bien entrado el siglo XVII, pudieron disponer de edificio propio.

Sin embargo el problema de su alojamiento, status dentro del colegio, manutención, ocupación, y en definitiva su definición legal en el marco de la Compañía, surgió muchos años antes.

---

(2) Biblioteca Capitular Colombina, Sección de Varios, T. 87. Según la terminología de la Compañía de Jesús, un colegio era un domicilio destinado a albergar estudiantes, que no implica necesariamente el impartir enseñanza.

(3) Las diferencias de trato dispensada por los padres de la Compañía a los estudiantes, según se tratase de alumnos de la ciudad o novicios de la orden, creó al Cabildo no pocas diferencias. Valga como ejemplo la demanda presentada por D. Luis de Quiñones y D. Antonio Carrera en 1654. Archivo Histórico Municipal de Sevilla, Escribanías de Cabildo. Siglo XVII, T. 20.

(4) «Fundación del Colegio de Sevilla». A.R.S.I. Baetica 22.

2. DIFICULTADES INICIALES DE ORGANIZACIÓN Y UNA HIPÓTESIS DE TRABAJO

Después de los intentos frustrados de 1555 y 1559, la Orden de San Ignacio iniciaba su aportación sitemática a la empresa evangelizadora de América el año 1566, con la integración de tres de sus hijos — P. Pedro Martínez, P. Juan Rogel y el Hermano Francisco Villarreal— en la expedición que, con destino a la Florida, conducía el capitán Menéndez de Avilés.

Las numerosas peticiones que el General recibía y, sobre todo, la cédula de 3 de marzo de 1566 por la que Felipe II concedía licencia para enviar a 24 jesuitas allí donde fuesen mandados, significó el inicio de una gran empresa para una nueva orden, quien a su vez, tendría que ir modificando su estructura, hasta adaptarse a las necesidades que el nuevo empeño les iría imponiendo.

Así, poco después de la partida de aquella flota, ante los preparativos de las nuevas expediciones que se avecinaban y lo novedoso de la situación, las preguntas, las quejas y las inquietudes del Provincial de la Bética no tardaron en llegar a Roma.

Se ignoraba de qué modo los padres indianos habían de contribuir para su manutención. Era ésta una cuestión especialmente importante dada la estrechez económica en que se movía el colegio. Su afluencia masiva les podría causar serias dificultades, dado que «piden limosna a los devotos y por los confesionarios a las mujeres, y sin saberlo él (Provincial) envían ellos a los hermanos que también han de ir a Indias a la casa de los devotos por las cosas que les han pedido, que es gravamen para aquellas personas habiendo de proveer a los de aquel colegio que son tantos y porque agrava aquella casa con que dan de comer a su costa a los padres y hermanos mientras están allí, y podrían pues el Rey les paga la costa hacer equivalencia con lo que gastan» (5).

Se desconocía, igualmente, el modo de actuar que se había de seguir con ellos, «que como profesos de cuatro votos y el (Provincial) de tres, se van y vienen de la casa sin licencia suya ni comunicarle los negocios» (6).

Del mismo modo era necesario fijar en qué tipo de actividades ocuparían su tiempo mientras en Sevilla, y minoritariamente en Cádiz o Sanlúcar, esperaban la partida de las naves.

En este ambiente la inquietud e inseguridad en el modo de proceder, la Congregación Provincial de Andalucía del año 1568 llegó a ele-

(5) Diego de Avellaneda, Provincial de la Bética, a Francisco de Borja, General. Granada 31. XII. 1567. «Monumenta Peruana», Vol. I, pág. 161, Roma, 1954.
(6) Ibidem.

var una consulta al General sobre la conveniencia de elaborar unas «Reglas de Hospedero», que iluminasen las dudas que al respecto se tenían, o que se viese la posibilidad de enviar a Sevilla «uno de los padres que ha entrado legista en Salamanca, porque en este colegio importa mucho que haya una persona que sepa muy bien esta facultad para negocios muy graves que aquí se ofrecen muy de ordinario, que no se pueden bien resolver sin entender lo que hay en derecho de ellos» (7).

Las respuestas, basadas fundamentalmente en la experiencia, irían llegando a través de las contestaciones del General a las distintas consultas y, sobre todo, por medio de las instrucciones que en diversos momentos se dieron al Procurador General de las Indias Occidentales y a los que, bajo su autoridad, allí habían de ir.

El capítulo económico, incluyendo en él la articulación de todos los elementos participantes en la financiación del aparato misional, resulta especialmente atrayente para nuestra investigación al tiempo que para los padres era uno de los que prioritariamente había que organizar.

El Rey, en virtud el Regio Patronato, correría con los gastos originados en los preparativos de las expediciones evangelizadoras. Concretamente para el mantenimiento de los misioneros que aguardaban la salida de los navíos, asignó desde el principio un real y medio por día y religioso, que ellos entregaban al colegio que los acogía. Sin embargo, a partir del año 1574 y a pesar de la oposición del rector hispalense, decidieron aportar solamente un real, aunque «el gasto de aquí es grande, con lo accesorio que tiene que no es poco; el día que están enfermos gastan más de cuatro reales y es ordinario caer enfermos muchos de ellos como hacen mudanza de tierra» (8). «Y la necesidad de este colegio es grande, y las gentes están apretadas y cortas para dar limosnas, temen crezcan las deudas. A mi poco me parece porque Sevilla es más cara que Madrid, donde pagan un real a los huéspedes. Parecióme que un real y un cuartillo sería el medio con que ambas partes quedarían contentas» (9).

La fuerza de los argumentos alegados llevó al General a admitir un pequeño cambio: si alguno caía en cama por enfermedad larga, pagaría los gastos extraordinarios, así como los que ocasionaran sus no-

---

(7) Juan Cañas, Rector, a E. Mercuriano, General. Sevilla 23. VIII. 1575. En ZUBILLAGA, F.: *El Procurador de las Indias Occidentales*, «Archivum Historicum Societatis Iesu, Anno XXII, Fascículo 43, Roma 1953, pág. 416.

(8) Respuestas para la Provincia de Andalucía a la Congregación Provincial del año 1568. Biblioteca Nacional de Madrid, Mss 2.307.

(9) Juan Cañas a E. Mercuriano. Sevilla, penúltimo de noviembre de 1574. En ZUBILLANA, F., op. cit., pág. 408.

ticias (10). Al mismo tiempo se determinó que el colegio ofreciese únicamente sus aposentos y servicios, mientras que el Procurador correría con los gastos del vestido.

Por otra parte, el rector de San Hermenegildo, que debía buscar los ingresos necesarios para hacer frente a sus propias necesidades, no contaba con otros recursos para el sostenimiento de los indianos que las excepcionales limosnas reales y los beneficios, que a nombre de las casas y colegios de Indias en la Península devengaban los censos colocados en algunos de los ramos de la Real Hacienda. Beneficios que difícilmente se cobraban con la regularidad deseada (11).

La Compañía por su lado, y en vistas de la precariedad en que se desenvolvía la empresa misional, intentó en ciertos momentos captar obras pías que auxiliasen aquel empeño.

Por otro lado, los fondos necesarios para sufragar la estancia del Procurador y su compañero en Sevilla, 68 ducados al año tenían que proceder de las Provincias de Indias. Éstas además, estaban obligadas a suministrarle el dinero necesario para el aprovisionamiento de las expediciones, «y cuando no lo tuviesen no deje (el Procurador) de hacer las diligencias para tener las cosas a tiempo, y por esto será necesario que tenga un buen almacén (localizado en el mismo colegio) para conservar las provisiones hechas» (12).

Vistos los resortes que una y otra parte utilizaban para costear las expediciones misioneras —aporte oficial y recursos propios de la Compañía—, se podría pensar que el sistema de financiación estaba perfectamente cerrado. Sin embargo la ayuda Real plantearía serias dificultades desde un principio. Su cuantía era insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos. Además desde finales del siglo XVI hasta la última década del XVII se observó una clara desproporción entre ambas. Del mismo modo, los precios fijados en 1607 perdurarían, sin tener en cuenta las críticas condiciones económicas del siglo, hasta 1681, en que la Recopilación aminoró en algo las diferencias (13).

Paralelamente a aquella desproporción, correrían las dificultades de la Casa de la Contratación para canalizar la subvención estatal hacia las expediciones evangelizadoras.

---

(10) Padre Bernal, Provincial, a E. Mercuriano, General. Sevilla 3.XII. 1574. En ZUBILLAGA, F., op. cit., pág. 409.

(11) A modo de ejemplo recogemos la reclamación que el Padre Francisco de Florencia, Procurador General de las Indias Occidentales, hizo a la Casa de la Contratación en 1674. Archivo General de Indias, Contratación 5549.

(12) «Instrucciones al Procurador General de las Indias Occidentales». Roma, Octubre, 1578. «Monumenta Peruana», Vol. II, pág. 472, Roma, 1956.

(13) Borges, Pedro: *«El envío de misioneros a América durante la época colonial»*. Salamanca 1971, pág. 472.

La institución hispalense ante la falta de caudal destinado al pasaje de religiosos, se vio en la necesidad de repartir los gastos con la hacienda americana. Así, a partir de la década de los cuarenta procederá a dividir los costes del siguiente modo: los originados hasta llegar al puerto de embarque correrían de su cuenta, mientras que el resto —pasaje, flete, matalotaje fundamentalmente— serían consignadas en la Caja Real del puerto de destino.

Agravándose la carencia de capital en sus arcas, en los años sesenta tuvo que optar por una solución más drástica, y que perjudicaba aún más los intereses de la Orden: una o dos Cajas Reales de la provincia receptora de la expedición se haría cargo de la totalidad de los gastos.

De estas dificultades planteadas surge la hipótesis sobre la que estamos trabajando: ¿de dónde obtenía el Procurador los recursos necesarios para proveer las misiones por adelantado, y sobre todo, para salvar la diferencia existente entre el coste real y subsidio oficial?

Aunque no disponemos aún de las pruebas suficientes para afirmarlo con rotundidad, numerosos indicios nos permiten deducir lo siguiente: aquellos recursos o, al menos, una buena parte de ellos tenían su origen en las ganancias generadas por las propiedades que las provincias ultramarinas de la Compañía de Jesús tenía fundamentalmente en Andalucía. Propiedades que curiosamente eran administradas por el Procurador.

La ocupación de los indianos durante la espera y sus status en el centro de residencia, eran otras dos cuestiones que convenía aclarar pronto, por las dificultades que estaban creando.

La primera de ellas, directamente condicionada por la mayor o menor demora en la salida de las naves, se intentó regular desde un principio. Ya en 1567 el General Francisco de Borja dispuso que compartieran su tiempo ayudando a los hermanos del colegio y aprendiendo la lengua índica (14).

Algunos años más tarde, en las mencionadas instrucciones, se fijaba más explícitamente lo que habrían de hacer: «no sean impedidos en ministerios ni otras ocupaciones de manera que no puedan prevenir las cosas de su viaje ni atender al reparo de las fuerzas que son menester para jornada tan larga» (15).

Sin embargo, cuando la partida se retrasaba, era habitual que los indípetas se ensayaran en el ejercicio de sus ministerios, integrándose en las actividades que llevaban a cabo sus hermanos hispalenses. Así

---

(14) Francisco de Borja al Padre Ruiz del Portillo, Roma 13. VIII, 1567. «Monumenta Peruana», Vol. II, pág. 143, Roma, 1956.

(15) «Instrucciones para los que han de ir a Indias». Roma, Octubre, 1576. «Monumenta Peruana», Vol. II, pág. 474, Roma, 1956.

visitaban los lugares en los que tenían beneficios, atendían a la gente de la población y de la armada, enseñaban diariamente la doctrina por las calles, predicaban en las iglesias los días festivos, daban pláticas vespertinas a los clérigos, etc... Y todo ello sin olvidar los preparativos de su viaje ni de la misión que al otro lado del Océano tendrían que cumplir. Para ello «además de aprender matemáticas o astronomía, nos dedicábamos al aprendizaje de toda clase de oficios, a fin de poder vivir del propio trabajo una vez llegados a las misiones. Algunos entre nosotros fabricaban compases o relojes de sol, otros hacían los estuches, otros se dedicaban a la sastrería, hojalatería, a la talla de madera, a la carpintería» (16).

En cuanto al status jurídico de los expedicionarios, hubo que esperar a 1576 para recibir los mandatos de Roma; estarían sujetos al Superior del centro que los acogiera en lo que tocara a la disciplina común de la casa y al Procurador en lo perteneciente a la misión (17).

Desgraciadamente, formulación teórica tan clara, no tuvo su correspondencia en la realidad, y no fueron escasos los conflictos de autoridad que se plantearon.

3. EL «HOSPICIO», UNA NECESIDAD EN UNA NUEVA EMPRESA

Muy pronto se vió la necesidad de buscar una ubicación estable y físicamente independiente del colegio para el alojamiento de los misioneros. El desacuerdo surgía a la hora de buscar la ciudad en que se había de construir. Sevilla y Sanlúcar eran las opciones que partían con ventaja.

Aquella previsión inicial se vio estimulada con una limosna de 500 ducados que, a principios de 1574 concedió Felipe II, con cargo a los bienes de difuntos de la Casa de la Contratación, «para ayudar en el gasto que se le sigue con los religiosos que pasan a Indias» (18).

Unos días antes el Procurador General había recibido instrucciones de Roma para que hiciese construir el «cuarto de indias» en el colegio sevillano. Contra esto se manifestaron algunos hermanos que habían tenido la experiencia de pasar por sus habitaciones. Para ellos ha-

---

(16) Padre Juan Ratkay al Padre Nicolás Avancini. México, 16. XI. 1680. En *Cartas e informes de misioneros jesuitas extranjeros e hispanoamericanos.* Vol. I, Santiago de Chile, 1969, pág. 152.

(17) «Instrucciones para los que han de ir a Indias». Roma, Octubre, 1576. «Monumenta Peruana», Vol. II, pág. 470. Roma, 1956.

(18) P. Gonzalo de Esquivel al P. Gil González. Sevilla, 29-XI-1574. En ZUBILLAGA, F. Op. cit., pág. 406.

bía tres razones de peso que aconsejaban llevarlo a Sanlúcar. En primer lugar las condiciones climáticas de la ciudad hispalense, «que es muy calurosa en verano y muy malsana» (19). En segundo término, el trato que allí se dispensaba a los hermanos 'pasantes', «que no se les hace el tratamiento con la muestra de amor que se les debe, así en darles los más ruines aposentos, como en proveer sus necesidades, y en lo que se paga de alimento cada día» (20). Y en tercer lugar por razones de simple comodidad, era preferible residir lo más cerca posible del puerto de salida.

Por el contrario, los defensores de la opción sevillana solicitaban la aplicación de la limosna en el lugar que más tiempo estuviesen detenidos los religiosos misioneros. Ese lugar era Sevilla, donde debían ultimar todos los preparativos y pasar la reseña ante la Casa de la Contratación, que muy excepcionalmente la acometía en Cádiz. Además, para estos, «el construir el cuarto en uno u otro lugar, no les aliviaría de recibir todavía huéspedes de Indias y llevarían las cargas sin el provecho» (21).

Sin embargo, el colegio de Sevilla ocultaba otro argumento de mayor contundencia: vivía entretenido en la fábrica de la iglesia y en satisfacer las deudas contraídas, lo que le impedía —a pesar de haber cobrado la limosna— labrar cuarto alguno, para sí o para Indias.

Aún en 1579 la Compañía seguía sin poder disponer de casa propia en Sanlúcar, a pesar del ofrecimiento condicional que le hizo el Duque de Medina. Podían disponer de un hospital si lo ocupaban permanentemente. La excesiva lentitud con que se resolvieron aquellas diferencias, dio ocasión a que el benefactor cambiase de opinión y destinase el establecimiento a la cura de pobres (22).

Esta carencia provocaría serias dificultades para buscar alojamiento, sobre todo, en los meses previos a la salida de las flotas, en que «no se halla mesón ni posada por ningún dinero, con mucho riesgo e infamia de los religiosos, porque acuden de todas partes mujeres no castas y por maravilla se halla casa sin ellas en aquel tiempo aunque sea a peso de oro» (23).

---

(19) P. Piñas al P. Mercuriano. Sanlúcar 5. VII. 1574. «Monumenta Peruana», Vol. I, pág. 650. Roma, 1954.

(20) P. Gonzalo de Esquivel al P. Gil González. Sevilla, 29. XI. 1574. En ZUBILLAGA, F. Op. cit., pág. 406.

(21) P. Bernal al P. Mercuriano. Sevilla 3. XII. 1574. En ZUBILLAGA, F., op. cit., pág. 409.

(22) P. Diego de Luna al P. Mercuriano. Sevilla 3.VI.1579. «Monumenta Peruana», Vol. II, pág. 710. Roma, 1956.

(23) Ibidem.

En el año 1612, el ruido que causaba en el Colegio el despacho de los que iban a Indias, seguía pidiendo remedio. Ahora la solución propuesta consistía en alquilar una casa contigua a San Hermenegildo e incluirla en la clausura (24).

No obstante, el proyecto debió encontrar nuevas dificultades, ya que el Hospicio de «Nuestra Señora de Guadalupe» no abriría sus puertas hasta 1689.

De cualquier forma, ni el hospicio ahora, ni el colegio antes, tuvieron en ningún momento la exclusividad del alojamiento. Con cierta frecuencia el Procurador se veía en la necesidad de recurrir a otras casas y colegios vecinos, siempre de la Compañía, para poder atender convenientemente a todos los misioneros.

Desde 1600 hasta 1717 pasaron a Indias unos 1400 jesuitas, incluidos un buen número de extranjeros. En su etapa sevillana no pocos captaron la esencia de la Híspalis cosmopolita, y todos, aportaron el espíritu ignaciano a la Sevilla del momento, tan fascinante como desconocida.

Agustín GALÁN GARCÍA

(24) Respuestas del General. Con el ordinario del 24.IV.1612. A.R.S.I. Baetica, 4.